

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 290, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	JUAN PABLO RUIZ MARTINEZ "MARKIA"	C.C. / C.E. No.:	800 215 496-5
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/06/2017	Hasta 02/06/2017	INFORME No.: 06

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	290	Fecha de inicio	16/03/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDA LA MANO DE OBRA, DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O QUE ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS ORIGINALES Y/O NECESARIOS INCLUYENDO LA GARANTIA DEL FABRICANTE, SOBRE LOS MISMOS QUE CUBRA TODOS LOS ASPECTOS TECNICOS, MECANICOS,ELECTRICOS YY ELECTRONICOS PAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO."					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SEXTA del contrato, el valor del mismo es INDETERMINADO Y SERA FIJADO DE ACUERDO A LAS ACTAS DE EJECUCION. \$ 27.605.000 VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME \$ 4.286.398 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE		
SALDO DEL CONTRATO: \$ 23.318.602 VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZCIOCHO MIL SESICIENTOS DOS PESOS M/CTE			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula CUARTA del contrato, el plazo del mismo se pactó en NUEVE (09) meses , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • El 16 de MARZO de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El 29 de marzo de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 290 • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. 			

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1

INFORME DE EJECUCION

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor ANDRÉS MANCIPE GONZALEZ acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

ANDRÉS MANCIPE GONZALEZ, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda, SE REALIZAN LOS PAGOS CONFORME A LA LEY CON TODOS LOS SOPORTES POR PARTE DE LA EMPRESA.

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 05 de junio de 2017

YESID IVAN CORREA
ZAMBRANO

Elaboró

SANDRA MILENA
VILLAMIZAR REYES

Revisó

ANDRÉS MANCIPE
GONZALEZ

Aprobó